



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección Regional Valle  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 0779 DEL

14 AGO. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 1691 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DE NOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR MODALIDAD INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO”**

e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado **202260500000190262 de 01 de septiembre de 2022** la **ONG CRECER EN FAMILIA**, identificada con el NIT **805.020.621-1** a través de su representante legal **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES** presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la modalidad Internación en medio semicerrado con sede operativa ubicada en la **Calle 34 No. 22 – 28 barrio Uribe del Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca.**

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación de los requisitos legales, técnico – administrativos y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que el equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación de los requisitos legales, técnico, administrativos y financieros llevó a cabo verificación de requisitos técnicos - administrativos en visita presencial los **días 12, 13 y 14 de septiembre del 2022**; la revisión de los componentes legal y financiero se llevó a cabo de manera documental por parte de los profesionales designados por Dirección Regional y todos los conceptos emitidos, certificaron el cumplimiento de requisitos legales, técnicos administrativos, financieros comunes y de carácter específico de la modalidad.

RESOLUCIÓN No. 0779 DEL

14 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 1691 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DE NOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR MODALIDAD INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO”

Que mediante resolución No. 1691 del 13 de octubre de 2022 se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la entidad de nominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para prestar el servicio público de bienestar familiar modalidad **Internación en Medio Semicerrado** con las siguientes especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. nombre de la Modalidad	Internación en Medio Semicerrado
4. Capacidad Instalada de atención	Treinta (30) cupos en la jornada de la mañana y treinta (30) cupos en la jornada de la tarde
5. Población objeto de atención	Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y de responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la mencionada ley.
6. Sede operativa	Calle 34 No. 22 -28 Barrio Uribe, del Municipio de Palmira, Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Carrera 27 # 6-64, barrio el Cedro, del Distrito de Santiago de Cali, Departamento Valle del Cauca.

Que en fecha 03 de agosto de 2023 se recibe correo electrónico por parte de la profesional universitario Diana Melissa Pérez Palacios adscrita al Grupo de Dirección Regional, Equipo de Aseguramiento de la Calidad, quien en su momento, fue designada por la Dirección Regional como líder de trámite para la renovación de licencia de funcionamiento de la ONG Crecer en Familia en la modalidad Internación en Medio Semicerrado sede operativa ubicada en el municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, solicitando modificación a la resolución 1691 de 13 de octubre de 2022, mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años a la entidad de nominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO**. Lo anterior, sustentado en la instrucción de la Dra. Ana Isabel Binyan Jamioy Pasuy, Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento, quien, en correo del 08 de junio de 2023, manifiesta:

“Cordial saludo,  
 Director.

RESOLUCIÓN No. 0779 DEL 18 4 ABO. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 1691 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DE NOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR MODALIDAD INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO"

Carlos Humberto Bravo Riomaña  
ICBF Regional Valle.

Por instrucción de la Coordinación del Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, me permito informar que esta Oficina realizó revisión de las licencias de funcionamiento en el marco de la emisión de avales para la contratación 2023 de la Dirección de Protección y la Dirección de Infancia.

Una vez efectuada la revisión, se identifican aspectos a subsanar en 2 licencias de funcionamiento (1 de SRPA y 1 de INFANCIA), por lo cual adjunto encontrará una base de datos, donde se identificarán las observaciones respecto aquellas licencias que NO se da AVAL por parte de esta Oficina, adicionalmente se incluyen licencias de funcionamiento que cuentan con un aval vigente por lo cual no procedió el aval.

Lo anterior, para que se proceda a los ajustes a que haya lugar. Una vez se realicen la TOTALIDAD de los ajustes solicitados se deberá informar por correo electrónico a los siguientes correos: [juan.leona@icbf.gov.co](mailto:juan.leona@icbf.gov.co); [AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co](mailto:AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co) y [ana.jamiy@icbf.gov.co](mailto:ana.jamiy@icbf.gov.co).

El plazo para realizar los ajustes es de un día hábil a partir de recibida esta comunicación."

Que revisada la solicitud de modificación se encuentra como sustentación que, en el **Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA Versión 3** no se indica si aplica o no aplica capacidad instalada, solo hace alusión en la página 35 del respectivo manual a la atención de 60 casos y en la página 34 del mismo de la cobertura departamental para la licencia de funcionamiento de la modalidad y flexibilización en la prestación de los servicios cuando los casos lo ameriten. Además, en revisión del **Manual de estándares de calidad en los servicios de restablecimiento en administración de justicia V1** dice:

"Capacidad Instalada: es el potencial de atención para un inmueble, considerando la posibilidad de atender cómodamente en garantía de derechos un número determinado de adolescentes o jóvenes, implica desde un lugar para dormir con una dimensión definida, como el cálculo para infraestructura de servicios de aseo, espacio de labores académicas, de atención en talleres prelaborales o centros de interés, para realizar actividades deportivas, de comedor, de almacenamiento en cocina y zona de preparación adecuada de alimentos según normas específicas y demás espacios requeridos para cumplir con la atención según los estándares determinados".

Que conforme lo anterior, se infiere que, **no aplica capacidad instalada** para la modalidad, Internación en Medio Semicerrado por consiguiente, se requiere realizar modificatoria a la resolución **1691 del 13 de octubre de 2022** en el artículo primero en el

RESOLUCIÓN No. 0779 DEL

14 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 1691 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DE NOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR MODALIDAD INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO”

apartado capacidad instalada de atención indicando que, **No aplica**, siendo necesario la aclaración a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto esta la Dirección Regional Valle,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar que para esta modalidad no aplica capacidad instalada, por lo tanto, el artículo primero de la resolución No. 1691 del 13 de octubre de 2022, quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar licencia de funcionamiento BIENAL por el término de dos (02) años, a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **Internación en Medio Semicerrado**, en la sede operativa ubicada **Calle en Calle 34 No. 22 -28 Barrio Uribe, del Municipio de Palmira, Valle del Cauca.**

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones técnicas:

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. nombre de la Modalidad	Internación en Medio Semicerrado
4. Capacidad Instalada de atención	No aplica
5. Población objeto de atención	Adolescentes y Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y de responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la mencionada ley.
6. Sede operativa	Calle 34 No. 22 -28 Barrio Uribe, del Municipio de Palmira, Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Carrera 27 # 6-64, barrio el Cedro, del Distrito de Santiago de Cali, Departamento Valle del Cauca.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección Regional Valle  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 0779 DEL

14 AGO. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 1691 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ENTIDAD DE NOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR MODALIDAD INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Confirmar en las demás partes la resolución No. 1691 del 13 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con los artículos 45 y 75 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


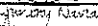
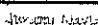
**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los


14 AGO. 2023

  
DIANA CAROLINA BALOY

Directora (E) Regional ICBF Valle del Cauca

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Guillermo Alonso Idarraga Castillo		11/08/2023
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy		11/08/2023
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy		11/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

	<b>COMUNICADO EXTERNO</b>	Página 1 de 1
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	

Santiago de Cali, 14 agosto de 2023.

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
**Regional Valle del Cauca**  
Dr. Luis Alejandro Bravo Duque  
Dpto. Grupo Jurídico  
Ciudad

Ref.: NOTIFICACION ELECTRONICA – RESOLUCIÓN No. **0779 del 14 de agosto de 2023.**

Yo, **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **31.275.044.**, obrando en mi condición de Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 805.020.621-1, autorizo la notificación electrónica de la Resolución No. **0779 del 14 de agosto de 2023.**

Atentamente,

**ONG CRECER EN FAMILIA**



**ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**  
Representante Legal.  
C.C. No. 31.275.044

Fwd: renuncia a términos resolución 0779 y 0780 del 14 de agosto 2023

PRINCIPAL ADMINISTRATIVO CRECE FAMILIA <administrativoprincipal@crecefamilia.org>

Vie 1/09/2023 12:34

Para:Luis Alejandro Bravo Duque <Luis.Bravo@icbf.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (362 KB)

RENUNCIA A TERMINOS – RESOLUCIÓN No. 0779 del 14 de agosto de 2023. .pdf; RENUNCIA A TERMINOS – RESOLUCIÓN No. 0780 del 14 de agosto de 2023.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **PRINCIPAL ADMINISTRATIVO CRECE FAMILIA** <[administrativoprincipal@crecefamilia.org](mailto:administrativoprincipal@crecefamilia.org)>

Date: vie, 1 sept 2023 a las 12:30

Subject: renuncia a términos resolución 0779 y 0780 del 14 de agosto 2023

To: <[Luis.Bravo@icbf.gov.co](mailto:Luis.Bravo@icbf.gov.co)>, LIDER CALIDAD OFICINA PPAL ONG CRECER EN FAMILIA <[sigeejcalidad@crecefamilia.org](mailto:sigeejcalidad@crecefamilia.org)>

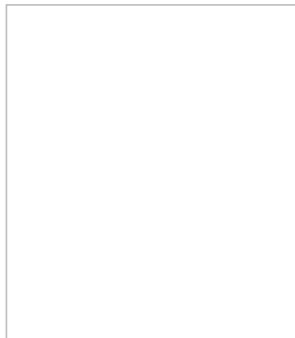
Buenas tardes

Anexamos renuncia a términos correspondientes a las resoluciones 0

--

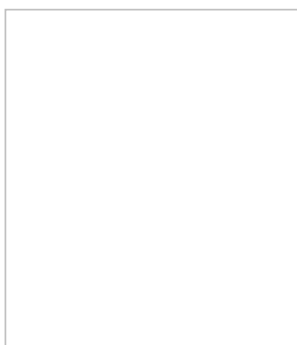


**ONG CRECER EN FAMILIA**  
**Oficina administrativa**  
**Santiago de Cali**  
**334 54 44 - 316 258 26 46**  
**Carrera 27 # 6- 64 B/ Cedro**  
**[administrativoprincipal@crecefamilia.org](mailto:administrativoprincipal@crecefamilia.org)**





**ONG CRECER EN FAMILIA**  
**Oficina administrativa**  
**Santiago de Cali**  
**334 54 44 - 316 258 26 46**  
**Carrera 27 # 6- 64 B/ Cedro**  
**[administrativoprincipal@crecefamilia.org](mailto:administrativoprincipal@crecefamilia.org)**



Remitente notificado con  
[Mailtrack](#)





## COMUNICADO EXTERNO

Página 1 de 1

### DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Santiago de Cali, 14 agosto de 2023.

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Dr. Luis Alejandro Bravo Duque

Dpto. Grupo Jurídico

Ciudad

Ref.: RENUNCIA A TERMINOS – RESOLUCIÓN No. **0779 del 14 de agosto de 2023.**

Yo, **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **31.275.044.**, obrando en mi condición de Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 805.020.621-1, autorizo la notificación electrónica de la Resolución No. **0779 del 14 de agosto de 2023.**

Que, por medio del presente, **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,

**ONG CRECER EN FAMILIA**

**ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**

Representante Legal.

C.C. No. 31.275.044

CALI: Carrera 27 Número 6 - 64 El Cedro  
PBX - 334 54 44 – FAX - 552 43 66 CELULAR 3162582646 -- 3154069452  
E-MAIL OFICINA ADMINISTRATIVA: [crecefamilia@hotmail.com](mailto:crecefamilia@hotmail.com)

76-20000

## CONSTANCIA EJECUTORIA

### RESOLUCIÓN No. 0779 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023

En Santiago de Cali, a los **4 días del mes de septiembre de 2023**, el suscrito abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0779 del 14 de agosto de 2023**, Por medio del cual se aclara la Resolución 1691 del 13 de octubre de 2022 mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años a la entidad denominada ONG Crecer en Familia para prestar el servicio público de Bienestar Familiar modalidad internación en medio semicerrado, fue notificado personalmente el 22 de agosto de 2023 a la representante legal la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**

Que, la representante legal de la entidad por medio de correo electrónico presentó escrito el 1 de septiembre de 2023, renunciando a términos para interponer recursos.

Queda el acto administrativo No. 0779 del 14 de agosto de 2023 **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES** el **4 de septiembre de 2023**, por agotamiento administrativo.



**LUIS ALEJANDRO BRAVO DUQUE**  
Abogado Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Valle del Cauca